

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de abril del 2025

Visto: la NOTA INFORMATIVA N.º 002-2025 /RR. HH-OBP/KMMA, de fecha 08 de abril de 2025 y, MEMORANDO N.º 248-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 09 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho de toda persona a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física, y a su libre desarrollo y bienestar, estableciendo así un marco fundamental de protección de los derechos humanos y la dignidad de la persona. En este sentido, es deber del Estado garantizar condiciones que permitan el pleno ejercicio de estos derechos, especialmente en situaciones que involucren la participación de la población en festividades y eventos de gran concurrencia, donde la seguridad y el bienestar de los ciudadanos deben ser prioritarios. Por tanto, resulta necesario implementar medidas y acciones preventivas que salvaguarden estos derechos, asegurando un ambiente seguro y propicio para el desarrollo de las actividades en concordancia con los principios constitucionales y las normativas vigentes;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH - "Normas para la gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 238-2014-SERVIR-PE donde establece que el bienestar social comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores. Incluye la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de Bienestar Social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros;

Que, partiendo de la base de que los programas de bienestar social dirigidos a los servidores públicos reconocen la importancia de la implementación adecuada gestión de recurso humano permite generar mejores condiciones de trabajo, procurando mejorar contantemente la calidad de vida de los miembros de la entidad y sus familias. Se puede considerar que la gestión orientada al bienestar de los servidores, quienes representan el activo más importante que posee una organización, trae consigo importante beneficios para la entidad, mediante la generación de actitudes positivas que conllevan a que los servidores se sienten comprometidos y trabajen unidos por un propósito común, además a sentirse identificados con los valores, principios y objetivos de la entidad, fortaleciéndose así la integración de la misma con el servidor y su familia, reflejando la gestión de cultura organizacional, creando un buen ambiente laboral;

Que, es así como, en aras de conmemorarse el Día Internacional de los Trabajadores en alusión a una fecha reivindicativa y de homenaje a los Mártires de Chicago, quienes marcharon para que se establezcan mejores condiciones laborales y la jornada de las ocho horas de trabajo (vigente hasta hoy), la OGESS ESPECIALIZADA, a fin de resaltar y celebrar a cada uno de sus trabajadores, organiza a través de la oficina de Bienestar Social y Recursos Humanos, un plan de trabajo, el mismo que está orientado a desarrollar actividades protocolares, de confraternidad y deportivas, las cuales se desarrollan en forma coordinada con las diferentes Unidades Ejecutoras, Direcciones y Áreas de la OGESS ESPECIALIZADA, a fin de que se tenga la participación mayoritaria de los trabajadores;

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N.º 002-2025 /RR. HH-OBP/KMMA, de fecha 08 de abril de 2025 la Responsable de Bienestar Social, pone a conocimiento del Director de Recursos Humanos las actividades a llevarse a cabo con el fin de celebrar el "Día del Trabajador" para lo cual adjunta el Plan de Trabajo, así como las bases del Campeonato para ser aprobados, según su curso, mediante acto resolutivo.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 09 de abril del 2025

Que, mediante NOTA INFORMATIVA N.º 017-2025-OGESSESPECIALIZADA/DRR.HH, de fecha 08 de abril de 2025, el Director de Recursos Humanos, solicita al Director de la OGESS ESPECIALIZADA, la aprobación mediante acto resolutivo de las actividades que conforme al plan se encuentran detalladas, todo ello a fin de oficializar el evento y tomar las medidas necesarias para su desarrollo;

Que, mediante MEMORANDO N.º 248-2025-OGESS ESPECIALIZADA/D, de fecha 09 de abril de 2025, la Dirección de la OGESS ESPECIALIZADA, solicita al Área Legal emitir acto resolutivo de aprobación del **“PLAN DE LA ACTIVIDAD A REALIZARSE POR EL DÍA DEL TRABAJADOR”**

Que, bajo este contexto y conforme a los párrafos precedentes, se colige la necesidad fáctica-jurídica de la aprobación mediante acto resolutivo del **“PLAN DE LA ACTIVIDAD A REALIZARSE POR EL DÍA DEL TRABAJADOR”**;

Por las razones expuestas, con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, del Director de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N.º 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín; de la Resolución Directoral Regional N.º 6-2024-GRSM-DIRESA-DG de fecha 10 de Enero de 2024, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada; y, de la Resolución Directoral Regional N.º 12-2025-GRSM-DIRESA-DG de fecha 09 de Enero de 2025, que ratifica en el cargo de Director de la OGESS Especializada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el: **“PLAN DE LA ACTIVIDAD A REALIZARSE POR EL DÍA DEL TRABAJADOR”**, debiendo seguir su curso para las acciones pertinentes que permitan su correcto desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas de la OGESS ESPECIALIZADA a fin de que puedan desarrollar las responsabilidades encomendadas conforme al plan de actividades.

Regístrese y Comuníquese,

